

RESOLUCIÓN 25 DE 2021

(febrero 15)

Diario Oficial No. 51.610 de 8 de marzo de 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución número [706](#) de diciembre 16 de 2016 (Modificada por las Resoluciones números [043](#) de febrero 8 de 2017, [097](#) de marzo 15 de 2017, [441](#) de diciembre 26 de 2019, [109](#) de junio 17 de 2020 y [193](#) de diciembre 3 de 2020), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al período octubre-diciembre de 2020.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del artículo [30](#) de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del artículo 4o del Decreto número 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo [16](#) de la Resolución número 706 de diciembre 16 de 2016, modificado por las Resoluciones números [043](#) de febrero 8 de 2017, [097](#) de marzo 15 de 2017, [441](#) de diciembre 26 de 2019 y [193](#) de diciembre de 2020, se establece la información a reportar, los requisitos y plazos para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que mediante la Resolución número 037 de 2017 (que derogó la Resolución número [743](#) de 2013 y sus modificaciones), expedida por la Contaduría General de la Nación, se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Que mediante la Resolución número 414 de 2014 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

Que mediante la Resolución número [533](#) de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que mediante la Resolución número 461 de 2017 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

Que el Gobierno nacional expidió los Decretos números [417](#) del 17 de marzo de 2020 y [637](#) del 6 de mayo de 2020, mediante los cuales se declaró la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio colombiano con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante la Resolución número [385](#) del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones números [844](#), [1462](#) y [2230](#) de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19.

Que mediante la Resolución número [109](#) de junio 17 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó en la categoría Información Contable Pública Convergencia (ICPC), un nuevo Formulario denominado CGN2020_004_COVID_19, el cual tiene por objeto mostrar, al país y a la comunidad en general, la forma como se están utilizando los recursos destinados a atender la emergencia sanitaria, este debe reportarse trimestralmente y hasta cuando duren los efectos de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19.

Que las subcuentas y valores a incorporar en el formulario CGN2020_004_COVID_19 deben guardar relación directa con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, y el reporte corresponde a todos los movimientos contables realizados que se generen con ocasión de la aplicación y observancia de los distintos decretos emitidos por el gobierno nacional, para este propósito.

Que con la Resolución número [193](#) de diciembre 3 de 2020, se modificó el artículo [2o](#) de la Resolución número 441 de 2019, indicando que se "...deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, el cual incluye aspectos para la preparación de las notas...".

Que se requiere que las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública encaminen sus esfuerzos para mantener la estabilidad del Sistema Contable Público Colombiano, con el propósito de generar confianza y estabilidad en las cuentas públicas del país, lo que hace necesario disponer de medidas de carácter transitorio tendientes a que las entidades reguladas por la CGN en materia de contabilidad pública, puedan garantizar la calidad de la información contable pública reportada a la CGN.

Que la Contaduría General de la Nación ha recibido solicitudes de prórroga por parte de algunas entidades sujetas al ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, para el envío y reporte de la información Contable Pública Convergencia correspondiente al período octubre-diciembre de 2020, en las que manifiestan que con ocasión del COVID-19 y la obligación del reporte del nuevo Formulario CGN2020_004_COVID_19, se están generando retrasos y demoras en los procesos y actividades administrativas y operativas, con las consecuentes implicaciones de índole contable debido a las medidas que se están adoptando al interior de estas, para la adecuación de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades laborales.

Que para efectos del presente acto administrativo, en el marco de la emergencia sanitaria y entendiendo la situación de contingencia en que se encuentra el país para contener el COVID-19 y los análisis realizados de las circunstancias expuestas por las entidades, que afectan de manera directa el cumplimiento de la fecha establecida para el reporte de la categoría Información Contable Pública – Convergencia, correspondiente al período octubre-diciembre de 2020, y considerando la materialidad e impacto en el Balance Consolidado de la Nación, se hace necesario ajustar la fecha establecida para realizar los reportes a la CGN.

Que el párrafo 2 del artículo [16](#) de la Resolución número 706 define que se otorgarán

prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostradas afecten el proceso de consolidación.

Que el numeral 36 del artículo [34](#) de la Ley 734 de 2002 establece que son deberes de todo servidor público: “Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley [489](#) de 1998 y demás normas vigentes”.

Que el inciso 2 del numeral 3.3 del artículo [10](#), de la Resolución número 182 de 2017, “Publicación” determina que los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar el plazo indicado en el artículo [16](#) de la Resolución número 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), de la categoría Información Contable Pública - Convergencia correspondiente al período octubre-diciembre de 2020, para las siguientes entidades de gobierno, así:

Código	Entidad	Sector	Plazo
923272496	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)	Nacional	15/03/2021
923272193	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	Nacional	28/02/2021
12300000	Policia Nacional	Nacional	5/03/2021
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Nacional	5/03/2021
14300000	Agencia Nacional de Infraestructura	Nacional	28/02/2021
11500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Nacional	12/03/2021
10500000	Departamento Nacional de Planeación	Nacional	1/03/2021
23500000	Instituto Nacional de Vías	Nacional	25/02/2021
23800000	Instituto Colombiano Agropecuario	Nacional	28/02/2021
25900000	Instituto Nacional de Salud	Nacional	25/02/2021
923272394	Tesoro Nacional	Nacional	8/03/2021
923272395	Deuda Pública Nación	Nacional	8/03/2021
11800000	Ministerio de Transporte	Nacional	28/02/2021
823200000	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	Nacional	5/03/2021
11100000	Ministerio de Defensa Nacional	Nacional	5/03/2021
11900000	Ministerio de Relaciones Exteriores	Nacional	5/03/2021
40600000	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Nacional	26/02/2021
14000000	Senado de la República	Nacional	24/02/2021
29200000	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Nacional	5/03/2021
22000000	Escuela Superior de Administración Pública	Nacional	5/03/2021
10200000	Contraloría General de la República	Nacional	26/02/2021
25300000	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Nacional	28/02/2021
67700000	Superintendencia de Economía Solidaria	Nacional	24/02/2021
12400000	Consejo Superior de la Judicatura	Nacional	19/02/2021
923272467	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	Nacional	18/02/2021
23900000	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Nacional	19/02/2021
923272418	Parques Nacionales Naturales de Colombia	Nacional	19/02/2021
25800000	Instituto Nacional para Ciegos	Nacional	19/02/2021
216044560	Mansure	Departamento de Guajira	28/02/2021

Código	Entidad	Sector	Plazo
210105001	Medellín	Departamento de Antioquia	28/02/2021
263068081	Instituto para el Fomento del Deporte de Barrancabermeja	Departamento de Santander	28/02/2021
212273622	Roncesvalles	Departamento del Tolima	28/02/2021
217313873	Villanueva - Bolívar	Departamento de Bolívar	28/02/2021
216488564	Providencia	Departamento de San Andrés	28/02/2021
111313000	Departamento de Bolívar	Departamento de Bolívar	28/02/2021
124717000	Dirección Seccional de Salud de Caldas	Departamento de Caldas	28/02/2021
210752207	Consacá	Departamento de Nariño	28/02/2021
214091540	Puerto Nariño	Departamento de Amazonas	28/02/2021
120905000	Instituto Departamental de Deportes de Antioquia	Departamento de Antioquia	24/02/2021
210108001	Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario	Departamento de Atlántico	19/02/2021
95200000	Asociación de Municipios de la Subregión de la Ciénaga Grande Santa Marta	Departamento de Magdalena	28/02/2021
210141001	Neiva	Departamento de Huila	28/02/2021
216886568	Puerto Asís	Departamento de Putumayo	28/02/2021
216968169	Charta	Departamento de Santander	18/02/2021
923272778	Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño	Departamento de Antioquia	28/02/2021

Concordancias

Resolución CONTADURÍA [40](#) de 2021 - Prorroga un plazo.

Resolución CONTADURÍA [37](#) de 2021 - Prorroga un plazo.



ARTÍCULO 2o. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, a través del sistema CHIP, indicado en el artículo [16](#) de la Resolución número 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, para la categoría Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al período octubre-diciembre de 2020, para las siguientes empresas, así:

Código	Entidad	Sector	Plazo
31400000	Ecopetrol S.A.	Nacional	28/02/2021
923272998	Grupo Bicentenario	Nacional	28/02/2021
32000000	Sociedad Hotelera Tequendama S.A	Nacional	28/02/2021
238373283	E.S.P. Corporación Fresnense de Obras Sanitarias	Territorial	28/02/2021
923271140	Reforestadora Integral de Antioquia S.A.	Territorial	28/02/2021
127205000	E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita - Cauca	Territorial	28/02/2021
230173585	E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Purificación	Territorial	28/02/2021
220123090	ESE Hospital San José de Canalete	Territorial	28/02/2021
923272829	Empresas Pública de Apartadó S.A.S E.S.	Territorial	28/02/2021
230195001	E.S.P. Empresa de Acueducto Y Alcantarillado de San José del Guaviare -	Territorial	28/02/2021
220368276	E.S.E. Clínica Guane - Floridablanca	Territorial	28/02/2021
923272856	Centro Municipal para el Control de la Movilidad	Territorial	28/02/2021
923272368	E.P.S.S. Capital Salud S.A.S		
231276001	E.S.P. Empresas Municipales De Cali E.I.C.E	Territorial	28/02/2021
923271657	Empresas Públicas De Iquira S A E S P	Territorial	28/02/2021
923272543	Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S	Territorial	28/02/2021
923272116	E.S.P. De Aguas De Upiá S.A.	Territorial	28/02/2021
220276001	E.S.E. Red de Salud del Oriente	Territorial	28/02/2021
127144000	E.S.E. Hospital Regional Nuestra Señora de los Remedios - Riohacha	Territorial	28/02/2021
230195001	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare -	Territorial	28/02/2021
923272543	Savia Salud EPS	Territorial	12/03/2021
220215759	ESE Hospital de Sogamoso	Territorial	19/02/2021

Concordancias

Resolución CONTADURÍA [40](#) de 2021 - Prorroga un plazo.

Resolución CONTADURÍA [37](#) de 2021 - Prorroga un plazo.



ARTÍCULO 3o. Prorrogar el plazo indicado en el numeral 3.3 del artículo [10](#) de la Resolución número 182 del 19 de mayo de 2017, para la publicación de los informes financieros

y contables del mes de diciembre, hasta el treinta (30) de marzo de 2021, para las entidades relacionadas en los artículos precedentes.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de conformidad con lo indicado en el artículo [119](#) de la Ley 489 de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de febrero de 2021.

El Contador General de la Nación,

Pedro Luis Bohórquez Ramírez.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

